

en el matrimonio legítimo», dijo el Concilio Vaticano II. Dice el Nuevo Catecismo de la Iglesia Católica: «El acto sexual debe tener lugar exclusivamente en el matrimonio; fuera de éste, constituye siempre un pecado grave, y excluye de la comunión sacramental»14.

La relación sexual es la máxima unión física, exclusiva de la conyugalidad, que sólo se da dentro del matrimonio, que supone un compromiso definitivo de donación total y exclusiva, es decir, a una sola persona con exclusión de todas las demás. Fuera del matrimonio no se da ese compromiso total, definitivo y exclusivo15

El uso del aparato genital es **derecho exclusivo** de casados16, porque sólo ellos pueden responder a las responsabilidades que su uso lleva consigo. Engendrar hijos es lo más grande que se puede hacer en la vida.

Por eso convertir la sexualidad en un juego, es un crimen. Es degradar la misión más sublime del hombre.

«Puede haber atenuantes para ciertos casos o situaciones especialmente difíciles. Sin embargo, fijándonos en el Evangelio, no pueden justificarse como normales las relaciones prematrimoniales»17.

«Debe tenerse presente la distinción entre «gravedad objetiva» y «responsabilidad subjetiva».

Es un principio general que, para valorar la responsabilidad subjetiva de una acción es necesario tener en cuenta todas las circunstancias atenuantes con las que se encuentra el sujeto que la realiza»18.

# Para Salvarte

(Profeta Jeremías, 30:11)

## EL AMBIENTE EROTIZADO #2



**La purificación del corazón**  
2517 El corazón es la sede de la personalidad moral: “de dentro del corazón salen las intenciones malas, asesinatos, adulterios, fornicaciones” (Mt 15, 19). La lucha contra la concupiscencia de la carne pasa por la purificación del corazón:

«Mantente en la simplicidad y en la inocencia, y serás como los niños pequeños que ignoran la perversidad que destruye la vida de los hombres»

Extractos tomados del libro **PARA SALVARTE** del Pbro. Jorge Loring.

QUE LLEGUE MÁS LEJOS --- REGALA COPIAS Y AYUDANOS A EVANGELIZAR

«Un estudio llevado a cabo por sociólogos de la Universidad de Wisconsin (EE.UU) sobre una muestra de 13.000 individuos de ambos sexos, ha puesto de manifiesto que las parejas que tuvieron relaciones sexuales antes del matrimonio fracasaron como cónyuges en un número muy superior al de las parejas que no las tuvieron»<sup>10</sup>.

Las relaciones sexuales prematrimoniales no son garantía de futuro.

Dice gráficamente **José María Contreras**, biólogo dedicado a las relaciones humanas: «El hombre, cuando ha conseguido todo lo que quiere de una mujer, mira para otro lado»<sup>11</sup>.

Aunque en las películas vemos continuamente parejas que hacen el coito y no pasa nada, eso es propio de las películas; pero en la vida real, claro que pasa.

Si no quieres el embarazo no hagas el coito.

Creer que nunca va a pasar nada es una tontería.

Al que le divierte adelantar en los cambios de rasante pensando que no va a pasar nada, terminará en el cementerio.

En las películas nunca pasa nada, pero en la vida real, sí. Además, esas experiencias sexuales prematrimoniales son totalmente inhibitorias.

El miedo al embarazo y el remordimiento es lógico que produzcan una inhibición que convierte ese acto en algo totalmente distinto de la máxima entrega realizada por amor dentro del matrimonio, con todo derecho e incluso como acto de virtud.

La alegría de la tranquilidad de conciencia sublima la felicidad de los actos humanos.

Dice el psico-pedagogo **Bernabé Tierno**: «Piensan

muchas parejas que por hacer el amor de una manera más o menos satisfactoria ya están preparados para el matrimonio, lo cual es un error manifiesto. (...) Las condiciones internas y externas antes del matrimonio son muy distintas de las que se verifican dentro de él»<sup>12</sup>

La moral católica ha reconocido tradicionalmente el «estado de noviazgo» como una condición especial en la que se legitiman ciertos comportamientos que se considerarían desordenados fuera de una perspectiva conyugal.

En todo caso el uso genital del sexo será considerado siempre como derecho exclusivo de los esposos: es un «uso matrimonial».

El uso deliberado de la facultad generativa **está prohibido** a los solteros<sup>13</sup>.

«El uso de la función sexual, tiene su rectitud moral sólo